

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediento á lo solicitado por el oficial primero de Administración Militar, D. Francisco Moreno Pineda, destinado en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo con fecha 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Buen Suceso Garcés Sanz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Reemplazo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, por ovida por el capitán del regimiento Infantería de Guía núm. 67, D. Juan Muñoz Corripio, en solicitud de pasar á situación de reemplazo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el inciso 3.<sup>o</sup> de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), por no existir en la escala de su clase personal excedente ni de reemplazo que tenga solicitada la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

#### SECCION DE ARTILLERIA

##### Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para la Coruña al coronel, comandante principal de Artillería, D. Joaquín Freire de Andrade y Andrés, por cumplir la edad para obtenerlo el día 3 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

##### Material de subsistencias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de un panómetro ó máquina divisora de masas con su correspondiente báscula complementaria, al Parque Administrativo de suministro de Badajoz; debiendo participarse oportunamente á este Ministerio la salida y entrada de dicho aparato en los respectivos establecimientos y aplicarse el consiguiente gasto de transporte al cap. 10, art. 4.<sup>o</sup> del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de agosto último, promovida por el ayudante segundo de la brigada de tropas de Sanidad Militar (E. R.) **D. Saturnino Arroyo Hernández**, en súplica de que se le conceda mejora de puesto ó antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de oficial segundo con la efectividad de esta fecha, en virtud de lo consignado en la ley de 28 de enero de 1906 (C. L. núm. 19), al que lo es tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Antonio Crespo Arenas**, el cual deberá continuar en su actual destino en este Ministerio. Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad que este ascenso surta efectos administrativos en la revista del mes actual, para el abono del sueldo correspondiente, una vez que el interesado ha cumplido en este día los 6 años de efectividad que previene la ley antes mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

## Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil **D. Luis Grijalbe Celaya**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña **María Encarnación Margarita Precioso García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia civil.

## Pases á otras armas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, **D. Federico Martínez de Velasco y López**, en súplica de que quede sin efecto la que promovió en 29 de

mayo último solicitando el pase al cuerpo de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Reclutamiento y ræemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

## Relación que se cita.

Regiones	NOMBRES
1.ª.....	Matías Rubio García. Juan Silva Andrade. Benito Navas Dueñas. Luis Pareja Pajarón. Ernesto Olascoaga Marín. Florentino Castro García. Juan Rodríguez Rodríguez. Doroteo Gutiérrez Pleite. Alejandro Morchán Medrano. Francisco Nombela Martín. Pablo Romero Rodríguez. Pedro González Fernández. Jorge López Fresnillo. Anselmo Lozano Conejo. Anastasio Rico González, Francisco de la Santísima Trinidad.
2.ª.....	Juan Jiménez Martos. José Serrano Pérez. José Ortega Díaz. Julián Arcos Crespo.
3.ª.....	Esteban Esteve Esteve. Juan Mut Mut. José Juan Palmer.
4.ª.....	Bruno Berlanga Esteban. José Balagué Reverté. Juan Bautista Bedós Castells. Juan Olua Llop. Félix Camero López.
5.ª.....	Isidro Sánchez Marco. Angel Sanz Pellejero. Santos Naturana Senosiain. Miguel Ucar Martínez. Antonio Alvarez Otero.
7.ª.....	Prudencio Díez Oblanca. Procopio Galiano Alonso. Silverio Jaime de la Calle.
G.º militar de Ceuta.	Francisco Bravo Ruiz.
G.º militar de Melilla.	José García Valverde. Juan Padilla Coca. Rafael García Pérez.

Madrid 1.º de septiembre de 1909.

LINARES

**Reserva gratuita**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia civil, retirado, **D. Cirilo Ruiz Osma**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 11 de julio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1909.

**LENARES**

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señor Director general de la Guardia Civil.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**SECCION DE INFANTERIA**

**Documentacion**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que para la buena marcha de la es-

cala de sargentos y cumplimiento del art. 13 del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), los señores jefes de cuerpo y dependencias del arma, tengan presente cuanto se dispone en la circular de 31 de julio del mismo año (D. O. núm. 171), y que inmediatamente sea conocido el ascenso á este empleo de algún cabo de los suyos respectivos, remitan la cuartilla correspondiente, arrojada al formulario que se une á la citada disposición.

Madrid 1.º de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
**Enrique Crespo y Zazo**

**Premios de reenganche**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes anterior (relación número 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él con la fecha que se les señala (relación núm. 2).

Madrid 30 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,  
**Enrique Crespo y Zazo**

Relación núm. 1

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de julio último*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Regimiento Reina núm. 2.	Marceliano Bendala Díaz.	Destino civil.
Idem Princesa núm. 4.	D. Tomás Benza Martos.	Ascendido á 2.º teniente.
Idem América núm. 14.	» Luis Rodríguez Esquerria.	Idem.
Idem Borbón núm. 17.	Cristóbal Ojeda Sánchez.	Retirado.
Idem Luchana núm. 28.	D. Julio Reinoso Fernández.	Ascendido á 2.º teniente.
Idem Burgos núm. 36.	» Leonardo Roperó García.	Idem.
Idem León núm. 38.	» Mariano Landa de la Torre.	Idem.
Idem Garelano núm. 43.	Juan Regidor López.	Retirado.
Idem Andalucía núm. 52.	José Caballero Calvo.	Fallecido.
Idem Melilla núm. 59.	José Gallego Aznar.	Retirado.
Idem.	Carlos Rodríguez Gómez.	Muerto en el campo de batalla.
Idem Mahón núm. 63.	Lorenzo Fernández Montalvo.	Pasó á Oficinas militares.
Idem.	Juan Torres Mayáns.	Destino civil.
Idem Africa núm. 68.	Fru dencio Alonso Alonso.	Muerto en el campo de batalla.
Batallón Cazadores Barcelona núm. 3.	Francisco García Flores.	Retirado.

Relación número 2

*Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar con la fecha que se les señala*

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta Central.			FECHA DEL ALTA
		Día	Mes	Año	
Batallón Cazadores Barbastro núm. 4.	D. Alvaro Castelló Quiñones.	23	septbre.	1907	1.º de julio último.
Regimiento Extremadura núm. 15.	Luis Gutiérrez Mesa.	6	nobre.	1907	
Idem Africa núm. 68.	Francisco Díaz Tendero.	20	idem	1907	
Idem Garelano núm. 43.	Julián Ariazu Vallés.	11	enero.	1908	
Idem Menorca núm. 70.	Honorio Arribas Olarte.	1.º	febrero.	1908	
Idem Rey núm. 1.	Isidro Berlana Laisua.	1.º	idem	1908	
Penitenciaría militar de Mahón.	Serapio Ruiz Farrona.	16	idem	1908	
Regimiento Murcia núm. 37.	Manuel García Incógnito.	22	mayo.	1908	
Batallón Cazadores Talavera núm. 18.	D. Federico Vidal Forner.	26	idem.	1908	
Regimiento Gravelinas núm. 41.	Florencio Cervera Fernández.	8	julio.	1908	
Idem Las Palmas núm. 66.	Salvador Fernández Sáenz.	9	idem	1908	1.º del actual.
Idem Pavia núm. 48.	Juan Martínez Capel.	10	idem	1908	
Idem Menorca núm. 70.	Salvador Tejada Hurtado.	11	idem	1908	
Idem Reina núm. 2.	Ildefonso Torrealba Berrego.	13	idem.	1908	
Idem Cantabria núm. 30.	Mariano Gil Nuicé.	26	idem.	1908	

**SECCION DE CABALLERIA****Premios de reenganche**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la

escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de julio (relación número 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.<sup>o</sup> de agosto (relación núm. 2).

Madrid 28 de agosto de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

## Relación núm. 1

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de julio.*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
4. <sup>a</sup> Sección Escuela de Tiro.....	José Gualart Gómez.....	Destino civil.
Lanceros de España.....	Francisco Gómez Sáiz.....	Retiro.

## Relación núm. 2

*Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.<sup>o</sup> de agosto*

CUERPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.			MOTIVO DEL ALTA
		Día	Mes	Año	
Dragones Montesa.....	Eustaquio de Gracia.....	1	julio..	1905	
Escuadrón Melilla.....	Manuel Segura Rosado.....	5	idem .	1905	
Reg. Caz. de Alfonso XII.....	D. Enrique Jurado Barrios.....	6	idem .	1905	

Madrid 28 de agosto de 1909.

*Marquina.*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Pensiones**

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jesús Cuerva Covarrubias y termina con D.<sup>a</sup> Victoria Cache Naranjo.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamen-

tos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

*Polavieja.*

Señor....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Més	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Madrid	D. Jesús Cuerva Covarrubias..... D.ª María del Carmen Cuerva Covarrubias.....	Huérfn.ª	Soltera...	Capitán, D. Manuel Cuerva Mendoza.....	1.277	50	8 julio de 1850.....	27	abril...	1904	Pagaduría de la Drón. genl. de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Elisa Santos de la Cruz..... » María Encarnación Jiménez Ruiz.....	Viuda de las 2.ª nupcias. Huérfn.ª de las 1.ª nupcias....	Soltera..	Comandante, D. Mariano Jiménez Jiménez.....	1.126	»	Montepío Militar....	20	febrero.	1909	Idem.....	Alcalá de Henares.....	Idem.....	(B)
Idem.....	» Ana Costa y Pérez-Peñinto.....	Huérfn.ª	Soltera...	Coronel retirado, D. José Costa y Alarcón.....	1.725	»	{ 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.....	19	junio..	1909	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	(C)
Id. de Jaén....	» Julia Hinojosa Sánchez..... » María del Carmen Hinojosa Sánchez..... D. Carlos Hinojosa Sánchez.....	Huérfn.ª	Idem.....	Primer teniente, D. Fernando Hinojosa Serrano..	476	»	» 22 de julio de 1891...	12	octubre	1907	Jaén.....	Fuencanta...	Jaén.....	(D)
Id. de Badajoz y de Sevilla...	» Manuel Gámez Sorzano.....	Huérfn.ª	»	Capitán, D. Manuel Gámez López.....	625	»	» Montepío Militar....	30	enero..	1909	Sevilla.....	»	»	(E)
Id. de Burgos..	D.ª Juana Fernández Guinea..... D. Ricardo Fernández Guinea.....	Huérfn.ª	Soltera...	Idem, D. Bruno Fernández Agudo.....	625	»	{ 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908... » 15 de julio de 1896 y real orden de 13 de septiembre de 1853.	11	novbre.	1908	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(F)
Id. de Vizcaya.	D.ª Ignacia López Pérez.....	Viuda....	»	2.º Teniente, D. José Rejón Pérez.....	638	75	{ 15 de julio de 1896 y real orden de 13 de septiembre de 1853. » Montepío Militar y real orden de 13 de septiembre de 1853.	21	dicbre..	1908	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	(G)
Id. de Málaga..	» Victoria Cacho Naranjo.....	Idem.....	»	Capitán, D. Federico González.....	625	»	» Montepío Militar y real orden de 13 de septiembre de 1853.	13	abril...	1909	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(H)

(A) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Clotilde Covarrubias y Enríquez, á quien le fué otorgado en vía de revisión en 5 de agosto de 1899; abonándoseles por partes iguales y al varón hasta el 6 de diciembre de 1915 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos; la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración, y lo percibirán por mano del tutor que les represente. Tienen su domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 119, 3.º

(B) La percibirán por partes iguales y acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Cuarta parte del sueldo de 6.900 pesetas asignado á los coroneles en la época en que lo fué el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(D) La percibirán por partes iguales y D. Carlos hasta el 11 de agosto de 1908 en que cumplió los 24 años de edad; acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; debiendo satisfacerse á las dos huérfanas, que son menores de edad, por mano de su tutor D. José Planelles Alcaráz.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Adriana Sorzano y García, á quien

se concedió en 19 de septiembre de 1901, abonándosele por mano del tutor que le represente y hasta el 11 de octubre de 1924 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos.

(F) La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor D. Manuel Fernández Guinea, y el varón don Ricardo, hasta el 15 de junio de 1911, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos; acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le rehabilita en la pensión que disfrutó y le fué concedida por real orden de 23 de agosto de 1897, abonándosele desde el siguiente día al del fallecimiento de su segundo marido por el que no la ha quedado derecho á pensión.

(H) Se le rehabilita en el expresado beneficio, que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio, y que en la actualidad se halla vacante por haber dejado de percibirlo en 23 de febrero de 1891 su hija D.ª Amalia González y Cacho, á quien se le transmitió por real orden de 2 de enero de 1872; abonándose á la interesada desde el día siguiente al del fallecimiento de su segundo marido por el que no la ha quedado derecho á pensión,

Madrid 31 de agosto de 1909.—Polavieja.

D. O. 1909 137

3 septiembre 1909

609

### Retiros

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 3 del actual la edad reglamentaria para obtener su retiro el coronel de Artillería **D. Joaquín Freire de Andrade y Andrés**, con destino en la comandancia principal de Artillería de esa región, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 31 del pasado julio, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'90 del sueldo de su empleo, ó sean quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la Coruña desde 1.º de octubre venidero, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital, y con derecho á revistar de oficio.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1909.

P. I.  
*Suárez Valdés.*

Excmo. Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Resuelto por real orden de 24 del pasado agosto (D. O. núm. 189) quede sin efecto la de 14 del mismo mes (D. O. núm. 182), en que se disponía la baja del primer teniente de Infantería (E. R.) **D. Antonio Valín Ferreiro**, que ha obtenido el empleo de capitán en propuesta ordinaria de ascensos, según otra real orden de la misma fecha y DIARIO OFICIAL que primeramente se menciona, este Consejo Supremo ha tenido á bien declarar nula la clasificación de haber pasivo hecha al interesado por circular de 17 de dicho mes (D. O. núm. 184).

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1909.

P. I.,  
*Suárez Valdés.*

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

WALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA